



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

30 de junio de 1995

Núm. 256

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000398	Aprobación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Popular en el Congreso, sobre medidas para evitar el cierre de la «Azucarera de San Rafael», ubicada en Villarrubia (Córdoba), así como enmienda formulada a la misma.....	3
161/000424	Aprobación por la Comisión de Política Social y Empleo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la igualdad de retribución entre hombre y mujer, así como enmienda formulada a la misma.....	3
161/000447	Desestimación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la modificación del artículo 10 del Real Decreto 2550/1994, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 1995, así como la Orden de 20-01-95, del Ministerio de Industria y Energía, que regula los programas de gestión de la demanda eléctrica	4
161/000448	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la situación de la empresa «Alcatel-Standard», así como enmienda formulada a la misma.....	4
161/000449	Aprobación por la Comisión de Política Social y Empleo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que curse instrucciones a la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (INEM) a fin de que no proceda a denegar, con base en el único argumento de la percepción de la denominada cesantía a cargo de la Mutualidad de Empleados de Notarías, la prestación contributiva de desempleo a los empleados de Notarías que reúnan los requisitos legales exigidos para tal prestación, así como enmienda formulada a la misma	5

Núms.		Páginas
161/000451	Desestimación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el traslado de depósitos de la antigua «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA) de Tarragona.....	5
161/000479	Desestimación por la Comisión de Industria, Energía y Turismo, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para diseñar un plan para erradicar de los núcleos urbanos los tendidos aéreos de alta tensión	5
161/000529	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la modificación de las normas de etiquetado del aceite de oliva envasado.....	6
161/000530	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Consejo de Administración de Radiotelevisión Española (RTVE) a que proceda a un incremento cuantitativo y cualitativo de la programación infantil en la distribución de la programación en las emisiones de «TVE América» y «TVE Internacional»	6
161/000531	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), relativa a la adopción de medidas con ocasión de la costera del bonito	7
161/000532	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), solicitando la delegación de competencias en materia de pesca marítima en favor de las Comunidades Autónomas	9
161/000533	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre configuración de un Plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual.....	10

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000180	Corrección de error de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre conducción bajo influencia del alcohol y mejora de la seguridad vial en las infraestructuras de la Unión Europea (UE)...	11
------------	--	----

PRÉGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/001586	Pregunta formulada por la Diputada doña María Reyes Montseny Masip (GP), sobre criterios para la concesión de la compatibilidad para desarrollar la actividad privada con la abogacía a un funcionario en las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.....	12
181/001587	Pregunta formulada por la Diputada doña María Reyes Montseny Masip (GP), sobre pago de la deuda de las Administraciones Públicas a la Tesorería General de la Seguridad Social	12

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000398

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 23 de junio de 1995, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de Ley sobre medidas para evitar el cierre de la Azucarera de San Rafael, ubicada en Villarrubia (Córdoba), (número de expediente 161/000398), presentada por los Grupos Parlamentarios Federal IU-IC y Popular y publicada en el «B.O.C.G.», D-194 de 24/02/95:

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1º. Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que utilice todos los medios a su alcance con el objetivo de evitar el cierre de la azucarera de San Rafael, ubicada en Villarrubia, por la repercusión económica y la pérdida de puestos de trabajo que comporta, así como de aquellas fábricas viables cuya desaparición conlleve una fuerte repercusión laboral y económica en zonas ya deprimidas.

2º. Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que coordine sus actuaciones con la Junta de Andalucía y con las otras comunidades autónomas que pudieran estar afectadas y se haga realidad la colaboración y coordinación necesaria entre Instituciones para conseguir el objetivo perseguido.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas para evitar el cierre de la Azucarera de San Rafael, ubicada en Villarrubia (Córdoba), publicada en el «B.O.C.G.», serie D, núm. 194, de 24 de febrero de 1995 (número de expediente 161/000398).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Una vez conocido el Plan de Reestructuración industrial que las empresas del sector azucarero deben presentar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, utilice todos los medios a su alcance para evitar el cierre de aquellas fábricas viables cuya desaparición conlleve una fuerte repercusión laboral y económica en zonas ya deprimidas.

2. Coordine sus actuaciones con las Comunidades Autónomas afectadas de forma que se haga realidad la colaboración y coordinación necesaria entre Instituciones para alcanzar el objetivo perseguido.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de junio de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

161/000424

La Comisión de Política Social y Empleo en su sesión del día 21 de junio de 1995, ha acordado aprobar con modificaciones, al haberse introducido parcialmente la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, la Proposición no de Ley sobre la igualdad de retribución entre hombre y mujer (número de expediente 161/000424), presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «B.O.C.G.», D-206 de 17 de marzo de 1995, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el marco de su actuación integral, curse instrucciones de seguimiento y control activos de la igualdad de retribución entre hombre y mujer e incluya en la planificación de objetivos anuales dicha instrucción, conforme a los criterios establecidos en el “Memorándum sobre igual retribución para un trabajo de igual valor”, elaborado por la Comisión Europea.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1995.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Política Social y Empleo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre la igualdad de retribución entre hombre y mujer.

ENMIENDA

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, para que, la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el marco de su actuación integral, curse instrucciones de seguimiento y control de la igualdad de retribución entre hombre y mujer, conforme a los criterios establecidos en el «Memorándum sobre igual retribución para un trabajo de igual valor», elaborado por la Comisión Europea.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

161/000447

La Comisión de Industria, Energía y Turismo en su sesión del día 23 de junio de 1995, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la modificación del artículo 10 del Real Decreto 2550/1994, de 29 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 1995, así como la Orden de 20-01-95, del Ministerio de Industria y Energía, que regula los programas de gestión de la demanda eléctrica (número de expediente 161/000447), presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC, y publicada en el «B. O. C. G.», D-216, de 10-04-95.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000448

Por escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo, con fecha 22 de junio de 1995, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC, la Proposición no de Ley relativa a la situación de la empresa Alcatel-Standard (número de expe-

diente 161/000448) publicada en el «B. O. C. G.», D-216 de 10-04-95.

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la situación de la empresa Alcatel-Standard.

Madrid, 20 de junio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

De modificación

El texto quedará redactado como sigue:

«1. El Congreso de los Diputados manifiesta su preocupación por la situación de la empresa Alcatel y Standard y los expedientes presentados por la misma, así como por la grave crisis por la que atraviesan importantes sectores industriales agravada por la incapacidad del Gobierno para definir y llevar a la práctica políticas eficaces de apoyo a la industria española.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la empresa y los trabajadores, para propiciar una solución al conflicto planteado, sobre la base de la negociación y el consenso entre la empresa y representación sindical de los trabajadores.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar con urgencia el desarrollo de los servicios de Telecomunicaciones por parte de los operadores públicos y privados existentes en nuestro país, con el fin de incrementar el valor añadido nacional en los suministros correspondientes, por parte de la industria instalada en España.

4. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar con urgencia las medidas que impulsen el desarrollo de las actividades de I+D relacionadas con las nuevas tecnologías de la Información, y en los meca-

nismos que permitan el incremento de las exportaciones de los productos resultantes.»

JUSTIFICACION

Las medidas que se proponen pretenden buscar una solución al conflicto y contribuir a la potenciación de un sector punta.

161/000449

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 21 de junio de 1995, aprobó con modificaciones, al haberse introducido en sus propios términos la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que curse instrucciones a la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (INEM) a fin de que no proceda a denegar, con base en el único argumento de la percepción de la denominada cesantía a cargo de la Mutualidad de Empleados de Notarías, la prestación contributiva de desempleo a los empleados de Notarías que reúnan los requisitos legales exigidos para tal prestación (número de expediente 161/000449), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC y publicada en el «B. O. C. G.», D-217:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que curse instrucciones a la Dirección General del INEM a fin de que no proceda a denegar, con base en el único argumento de la percepción de la denominada cesantía a cargo de la Mutualidad de Empleados de Notarías, la prestación contributiva de desempleo a los empleados de Notarías que reúnan los requisitos legales exigidos para tal prestación, sin perjuicio de que el Gobierno regule el oportuno régimen de incompatibilidades entre ambas percepciones.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló 1 enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa de la Comisión de Política Social y Empleo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no

de Ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que curse instrucciones a la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo (INEM) a fin de que no proceda a denegar, con base en el único argumento de la percepción de la denominada cesantía a cargo de la Mutualidad de Empleados de Notarías, la prestación contributiva de desempleo a los empleados de Notarías que reúnan los requisitos legales exigidos para tal prestación.

ENMIENDA

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que curse instrucciones a la Dirección General del INEM a fin de que no proceda a denegar, con base en el único argumento de la percepción de la denominada cesantía a cargo de la Mutualidad de Empleados de Notarías, la prestación contributiva de desempleo a los empleados de Notarías que reúnan los requisitos legales exigidos para tal prestación, sin perjuicio de que el Gobierno regule el oportuno régimen de incompatibilidades entre ambas percepciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 1995.—El Portavoz, **José Joaquín Almunia Amann**.

161/000451

La Comisión de Industria, Energía y Turismo, en su sesión del día 23 de junio de 1995, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el traslado de depósitos de la antigua Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A (CAMPSA) de Tarragona (número de expediente 161/000451), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «B.O.C.G.» D-216, de 10-04-95.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000479

La Comisión de Industria, Energía y Turismo, en su sesión del día 23 de junio de 1995, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley para diseñar un plan para erradicar de los núcleos urbanos los tendidos aéreos de alta tensión (número de expediente 161/000479), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B.O.C.G.» D-225, de 28-04-95.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000529

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000529.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la modificación de las normas de etiquetado del aceite de oliva envasado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la modificación de las normas de etiquetado del aceite de oliva envasado, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

FUNDAMENTO

El consumidor español de aceite de oliva observa atónito cómo prolifera la venta de aceite de oliva mezclado con otros tipos de aceite, en mayor o menor por-

centaje, sin que aparezca en la etiqueta del envase del aceite, o figurando en la misma de manera totalmente camuflada, el tipo de mezcla o el porcentaje de otros tipos de aceites que se incorporan al aceite de oliva, al objeto de rebajar su coste unitario.

Se da la paradoja, incluso, que se están llegando a comercializar mezclas de aceites con un etiquetado en donde únicamente figura aceite de oliva al ..., y el nombre de alguna especie.

Esta circunstancia está llevando a confusión a los consumidores en un gran número de ocasiones, al adquirir mezclas de aceite, cuando está convencido que compra aceite de oliva.

Es por ello necesario que se proceda a modificar la legislación sobre etiquetado, de tal manera que únicamente pueda figurar en los envases el nombre de aceite de oliva en solitario, en los casos en que ese aceite no esté mezclado con ningún otro tipo de aceite, ni aún en los casos en que lo sea en porcentajes mínimos. En caso contrario, deberá figurar con identificativos de suficiente tamaño y claridad la circunstancia de que en el envase figura mezcla de aceites, al objeto de que el consumidor disponga de todos los elementos de juicio suficientes para no ser inducido a error, en las adquisiciones que efectúe de aceite de oliva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente,

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo más breve posible, proceda a:

1º. Reservar el concepto «aceite de oliva» en las etiquetas de embotellados y envasados exclusivamente para el producto extraído de la presión o molturación de la aceituna.

2º. Modificar la legislación sobre etiquetado y envasado de los aceites, de tal manera que se indique claramente en los mismos si el contenido es de aceite de oliva sin ningún tipo de mezclas de otros aceites, o la circunstancia de que contiene mezclas de aceites y la proporción de las mismas.

3º. Solicitar de las instancias comunitarias que la legislación de la Unión Europea sobre etiquetado y envasado de los aceites se modifique en la misma línea señalada en el punto anterior.

Madrid, 5 de junio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000530

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000530.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Consejo de Administración de Radiotelevisión Española (RTVE) a que proceda a un incremento cuantitativo y cualitativo de la programación infantil en la distribución de la programación en las emisiones de «TVE América» y «TVE Internacional».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Control Parlamentario de RTVE.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente comisión.

Es claro que la Televisión cumple un papel fundamental en la difusión de valores, conocimientos y por supuesto las lenguas y culturas de España, no sólo en el territorio de nuestro país, sino también en el extranjero.

Los servicios de Radiotelevisión Española hacia el exterior, y en concreto los del popularmente conocido como «Canal Internacional de TVE» y que vino a agrupar los llamados «Canal América» y «Canal Europeo» según se recoge en la memoria de servicios hacia el exterior de 27 de abril de 1995 de RTVE, abarcan una emisión de 24 y 20 horas diarias respectivamente.

En la memoria de servicios citada, se recoge un dato que se debe considerar preocupante; del total de las emisiones efectuadas por «TVE América» y «TVE Internacional», de su distribución de la programación, sólo un 1% es asignado a programas considerados en estricto, infantiles.

Dada la gran importancia de la televisión en nuestra sociedad, en los procesos educativos de los niños y por ende de los niños españoles residentes en el extranjero

que disfrutan de un aparato de televisión en francés del canal a pesar de la distancia pueden oír, ver y aprender viendo la programación de televisión es lo que hace recomendable un incremento de la programación infantil que colabore en el proceso de aprendizaje de nuestro idioma y de nuestra cultura de estos niños y niñas.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados se dirige al Consejo de Administración de RTVE y le insta a que se proceda a un incremento cuantitativo y cualitativo de la programación infantil en la distribución de la programación en las emisiones de «TVE América» y «TVE Internacional» de tal forma que se colabore desde RTVE en el proceso de aprendizaje y divulgación de las lenguas y culturas de España entre los niños españoles residentes en el extranjero.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1995.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rive-ro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000531

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000531.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas con ocasión de la costera del bonito.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca la siguiente Proposición no de Ley solicitando la adopción de medidas, con ocasión de la costera del bonito.

Considerando que ante el inicio de la costera del bonito, es oportuno recordar los conflictos que en pasadas campañas se suscitaron por el incumplimiento por parte, fundamentalmente, de flotas francesas, británicas e irlandesas del Reglamento de la Unión Europea 345/92.

Considerando que desde hace varios años el empleo de artes de volanta por parte de los pescadores franceses para la captura de túnidos en aguas del Cantábrico, produce graves daños a la actividad tradicional de cacea y cebo vivo que desarrolla la flota pesquera española.

Considerando que el empleo de volantas está afectando a un stock de peces que hasta la fecha se mantenía estable y da sustento a unas 8.000 familias en todo el Cantábrico. Además forman auténticas paredes en la mar, y cuando se pierden forman unos cementerios flotantes en los que se enmallan cualquier variedad de peces.

Considerando que su incompatibilidad en caladero con las artes tradicionales que emplean nuestros pescadores es manifiesta, produciéndose por esta razón constantes conflictos que en cualquier momento pueden degenerar en graves incidentes.

Considerando que la Comunidad en su Reglamento 345/92 intentó limitar el empleo de estas artes a una lista de buques autorizados y disminuyendo su longitud a 2,5 km. y en algunos casos a 5 km., pero siempre sujetas al buque que las calaba y a 1 metro por debajo de la superficie del mar. La experiencia de estos años demuestra que el Reglamento no se cumple por los pescadores galos y que en la práctica es imposible que lo hagan con esa longitud de red, ya que las capturas serían muy bajas y no garantizarían la rentabilidad de la explotación pesquera.

Considerando que los incumplimientos más corrientes de dicha normativa son los derivados de la falta de respeto a estas características y sus manifestaciones más notables son las siguientes:

- Utilización de artes de más de 2,5 km.
- Utilización de varias artes de 2,5 km., dejando uno de ellos amarrado a la embarcación (tal y como lo exige la normativa CE) y permaneciendo el resto a la deriva sin identificación y, por lo tanto, sin dueño.

Considerando que estas faltas graves se producen básicamente por la acción individual directa de los pescadores infractores, pero también, bajo el amparo

legal, utilizando las deficiencias de los medios de control para poder controlar sus infracciones.

Así, hasta la fecha, las deficiencias más notables de los medios de control se derivan de una laguna legal y de las dificultades físicas del control individualizado de las embarcaciones:

En este sentido, si bien es cierto, que la reglamentación comunitaria es clara y contundente en la longitud de las redes y en el número de ellas que se pueden utilizar, no lo es menos, que en relación a la altura de dichas redes no se efectúa ninguna regulación.

Considerando que esta falta de regulación está implicando que las flotas volanteras francesa, irlandesa y británica duplique la altura de la red hasta 40 metros por lo cual nos encontramos con las siguientes ilegalidades:

1. Redes de 5 km. de longitud x 20 metros de altura.
2. Redes de 2,5 km. de longitud x 40 metros de altura.

Pues bien, en ambos casos aunque el cubicaje de volumen de la red sea el mismo, y siendo en el primer caso ilegal, resulta que en el segundo supuesto, al no regularse la altura existe un vacío legal.

Considerando que las dificultades físicas de controlar simultáneamente a todos los barcos que utilizan redes de enmalle a la deriva posibilita que éstos utilicen más de una red, a pesar de haber salido de puerto con una única red reglamentaria.

Para realizar esta infracción utilizan básicamente dos sistemas:

— Dejar una red a la deriva y solicitar oficialmente que la patrullera les facilite una nueva red de supuesto por haber perdido la que tenían a bordo.

— Se ponen de acuerdo con otras flotas para que en alta mar les faciliten más redes de enmalle.

Por todo lo expuesto, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Solicitar de la Unión Europea que mientras se permita el uso de dichas artes:

- a) Se regule su altura, de forma que no sea superior a 20 metros.

- b) Se regule su correcta utilización en la mar, tanto en lo relativo a que las redes de repuesto se lleven por las embarcaciones de vigilancia, como el abandono de liberado de las artes en la mar.

- c) Se modifique por medios tecnológicos adecuados las redes de volanta al objeto de que se pueda conocer quién es el titular de las mismas.

2. Solicitar de la Unión Europea que la embarcación inspectora dependiente de la misma, se dedique a su objeto de controlar el cumplimiento del Reglamento

to 345/92, en cuanto a uso de las redes de volanta, y no a perturbar las labores pesqueras de la flota que usa artes tradicionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

161/000532

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000532.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley solicitando la delegación de competencias en materia de pesca marítima en favor de las Comunidades Autónomas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Anasagasti Olabeaga, Portavoz del grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca la siguiente Proposición no de Ley solicitando la delegación de competencias en materia de pesca marítima en favor de las Comunidades Autónomas.

Considerando que la política pesquera comunitaria configura un mínimo común denominador pesquero en materia de mercados, estructuras y recursos pesqueros.

Considerando que si bien en materia de estructuras pesqueras el desarrollo y la gestión, está descentralizada y concentrada en las Comunidades Autónomas, en materia de recursos existe un reparto competencial que suscita disfunciones y desajustes a la hora de su gestión administrativa.

Considerando que en materia de recursos, en lo relativo a los planes de pesca, acceso a caladeros, control e inspección pesquera, regulación de los días de mar y cuotas pesqueras, es necesario diferenciar, por un lado, entre el ejercicio de la actividad pesquera en el ámbito de las aguas de la Unión Europea, y las que se ejercen en aguas internacionales no europeas y en los de terceros países en virtud de los correspondientes Acuerdos Pesqueros.

Considerando que la gestión de la actividad de pesca en el ámbito europeo no se configura en el orden interno español, como una materia en el área de relaciones internacionales, sino que viene a estar configurada como una materia de orden interno o doméstico de los Estados Miembros y que está llamada a ser gestionada en base al principio de subsidiariedad por las Administraciones Pesqueras más cercanas al sector de los Estados Miembros.

Considerando que es preciso propiciar una mayor operatividad en la gestión de la Administración Pesquera Central, diferenciando clara y nítidamente entre la regulación y gestión del ejercicio de la actividad pesquera en aguas de la Unión Europea e internacionales del continente europeo de aquella que se desarrolla en aguas internacionales no europeas y de terceros países.

Considerando que en relación a la flota pesquera que faena en aguas de la Unión Europea convergen en su ordenación, además de la Comisión Europea, al establecer las líneas básicas de la Política Pesquera Común, las Administraciones Pesqueras Central y Autonómicas, produciéndose en el orden interno estatal ciertos desajustes que conviene corregir, mediante la atribución de responsabilidades pesqueras a las Comunidades Autónomas.

Considerando que en relación a la flota pesquera española que faena en aguas de terceros países, en virtud de Acuerdos Pesqueros (Mauritania, Guinea Bissau, Mozambique, Seychelles, Argentina entre otros) así como en aguas internacionales reguladas por organismos como la NAFO, o no ubicados en el continente europeo, la ordenación y gestión de estas flotas en el orden interno estatal y siempre dentro de los parámetros fijados por la Política Pesquera Común debe corresponder a la Administración Pesquera Central.

Considerando que en un Estado de composición compuesta y con un poder político distribuido la regulación y gestión de un sector económico como el pesquero, al igual que como ha ocurrido con el agrícola, la intervención de los poderes centrales del Estado, se ha de circunscribir a una función de ordenación gene-

ral económica del sector pesquero, además en su caso de la gestión interna de las flotas que operan en aguas internacionales no europeas y de terceros países.

Considerando que la atribución de competencias sobre la gestión de la actividad de la flota pesquera española que faena en aguas de la Unión Europea e internacionales ubicados en Europa en favor de las Comunidades Autónomas afectadas, esencialmente Galicia y Euskadi, y en menor medida Asturias y Cantabria, contribuye una medida, de aproximación y cercanía de la Administración Pesquera, a la problemática y necesidades del sector pesquero español.

Considerando que una medida en la línea indicada, supone un ejercicio de ordenación, racionalización y simplificación de los servicios periféricos pesqueros del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, además de lograr un reparto de responsabilidades político-pesqueras equilibrado y deseado por el sector pesquero.

Por lo expuesto:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses:

— Deleque o encomiende la gestión en favor de las Comunidades Autónomas interesadas de las competencias de gestión relativas a la materia de pesca marítima (recursos pesqueros, zonas de pesca, cuotas, períodos de pesca, planes de pesca, artes y medios de pesca y control e inspección pesquera), en relación a la flota pesquera española que faena en aguas reguladas por la Unión Europea, y en el resto de aguas del Continente Europeo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga**.

161/000533

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000533.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre configuración de un Plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendi-coa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre configuración de un Plan de tratamiento específico para internos condenados por delitos contra la libertad sexual, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La experiencia viene acreditando que la orientación y ejecución de los aspectos generales que configuran el tratamiento penitenciario, no surte los adecuados efectos en el ámbito específico de aquellos internos que fueron condenados en su momento por la comisión de un delito contra la libertad sexual. A las dificultades materiales que afectan al conjunto del sistema penitenciario para hacer del tratamiento el instrumento esencial de la finalidad resocializadora de la pena, se suma, en estos casos, las especiales condiciones psicológicas y de conducta que suelen ser exponente común a este tipo de internos. Por ello, se viene insistiendo desde diversos ámbitos profesionales acerca de la necesidad de proceder a una urgente reconsideración de la concepción y método del tratamiento aplicable a estos condenados en la medida en que sin ello será imposible avanzar en la plena recuperación de los mismos.

Cierto es que el medio penitenciario no constituye el mejor escenario para poder actuar de una manera completa sobre un sujeto que padece este tipo de disfuncionalidades, pero no menos cierto resulta que una vez dictada la condena, es imprescindible establecer los cauces más idóneos para —dentro de aquella limitación— corregir los elementos que determinaron la peligrosidad criminal de estos internos.

En este contexto, parece elemental señalar que se hace necesario prever cuestiones tan básicas como la emisión de un diagnóstico especializado, la singularización del tratamiento que en orden a ese diagnóstico se les debe prestar o la coordinación con Instituciones y entidades extrapenitenciarias que puedan complementar los contenidos anteriores.

De esta forma, resulta en todo punto inútil continuar desconociendo las concretas exigencias inherentes a la terapia específica que plantean aquellas patologías que impulsan a la comisión del delito de naturaleza sexual y, desde luego, parece necesario adaptar a nuestra ordenación penitenciaria algunas de las experiencias que ya se vienen produciendo en otras partes.

En su virtud el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente **Proposición no de Ley**.

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible —siempre antes de finalizar el año 1995— elabore un programa general de tratamiento especializado para internos condenados por delitos contra la libertad sexual, que sea de aplicación en todos los establecimientos penitenciarios, que se articule en su ejecución a partir de la emisión de un diagnóstico igualmente especializado y que prevea también la participación en el mismo de aquellos servicios y entidades extrapenitenciarias susceptibles de contribuir al mejor logro del objetivo propuesto.

Madrid, 14 de junio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000180

La Mesa del Congreso de los Diputados

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000180.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Corrección de error en su Proposición no de Ley sobre conducción bajo influencia del alcohol y mejora de la seguridad vial en las infraestructuras de la Unión Europea (UE).

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por corregida la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.— P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte Mendicoa**.

Nota: La Proposición no de Ley de referencia fue publicada en el «B.O.C.G.», Serie D-216, de 10 de abril de 1995.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, advertidos errores en la Proposición no de Ley sobre conducción bajo influencia del alcohol y mejora de la seguridad vial en las infraestructuras de la Unión Europea, presentada con fecha 17 de marzo de 1995, número de registro 034817, solicita se proceda a su corrección, de tal forma que:

En el primer párrafo de la exposición de motivos:

Donde dice: así como los costes económicos que conllevan dichos accidentes, obligan a la puesta en marcha ...

Debe decir: así como los costes socio-económicos que conllevan dichos accidentes (aproximadamente, 70.000 millones de ECUS/año), obligan a la puesta en marcha...

En el último párrafo de la exposición de motivos:

Donde dice: El artículo 8.3 de la Propuesta...

Debe decir: El artículo 8.2 de la Propuesta...

En el apartado b. del segundo punto de la Proposición no de Ley:

Donde dice: Elaboración de una guía técnica armonizada de actuaciones en dicha red secundaria.

Debe decir: Elaboración de una guía técnica armonizada de actuaciones sobre medidas de bajo coste en dicha red secundaria.

Madrid, 22 de junio de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/001586

181/001587

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001586.

181/001587.

AUTOR: Montseny Masip, María Reyes (G. P).

AUTOR: Montseny Masip, María Reyes (G. P).

Criterios para la concesión de la compatibilidad para desarrollar la actividad privada con la abogacía a un funcionario en las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Pago de la deuda de las Administraciones Públicas a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Acuerdo:

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputada doña Reyes Montseny Masip

Diputada doña María Reyes Montseny Masip

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Texto

Texto

¿En base a qué criterios se concede la compatibilidad para desarrollar la actividad privada con la abogacía a un funcionario en las Entidades Gestoras de la Seguridad Social?

¿Cómo se hará efectiva la deuda de las Administraciones Públicas a la Tesorería General de la Seguridad Social?

Madrid, 15 de junio de 1995.—**María Reyes Montseny Masip**.

Madrid, 15 de junio de 1995.—**María Reyes Montseny Masip**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961